

# ACUERDO

## ENTRE PRINCIPALES FUNCIONARIOS ELECTOS (ALCALDES)

VIGENCIA: 19 de febrero de 2025 hasta ser enmendado por ambas partes

**JUNTA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO  
LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN EN LA FUERZA LABORAL  
(WIOA)**

**ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL  
BAYAMÓN-COMERÍO**

**ACUERDO ENTRE PRINCIPALES FUNCIONARIOS ELECTOS (ALCALDES)**

----En la ciudad de Bayamón, hoy 19 de febrero de 2025.

**PREÁMBULO**

-----La Ley Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral, ("Workforce Innovation and Opportunity Act"- WIOA), aprobada el 22 de julio de 2014 (Ley Pública 113-128), establece en la Sección 106(b) y en Reglamentación Propuesta a Interpretación sometida - (20 CFR Partes 601, 651, 652, et al), que en el caso de los Consorcios Municipales los Principales Funcionarios Electos (Alcaldes) que la componen otorguen un acuerdo. En el mismo, se establecen las funciones y responsabilidades de cada una de éstos en el Sistema de WIOA, especialmente, la responsabilidad en el nombramiento de los miembros de la Junta Local de Inversión ("Local Workforce Investment Board"-WIB). En ausencia de este acuerdo, correspondería al Gobernador la responsabilidad de nombrar a todos los representantes de la Junta Local del Área Local Bayamón-Comerío. -----

-----Por otro lado, la Sección 106 de la Ley WIOA dispone que el/los alcaldes dentro del área local servirán, mandatoriamente, como el beneficiario de los fondos asignados al Área Local WIOA, y serán responsables por cualquier mal uso de éstos. A tales fines, el/los Principales Funcionarios Electos designará la entidad que los asista en la administración de los fondos "WIOA". -----

**COMPARECEN**

-----**Hon. Ramón Luis Rivera Cruz**, mayor de edad, casado, ejecutivo, Alcalde y vecino de Bayamón, Puerto Rico y el **Hon. Irvin Llomar Rivera González**, mayor de edad, casado, ejecutivo, Alcalde y vecino de Comerío, Puerto Rico. -----

-----En consideración a las disposiciones estatutarias y reglamentarias, anteriores, los Principales Funcionarios Electos del Área Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío, compuesto por los municipios de Bayamón y Comerío, otorgan el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes: -----

### **CLAÚSULAS Y CONDICIONES**

-----**PRIMERA:** El Alcalde de Bayamón será el Presidente de la Junta de Alcaldes. -----

#### **-----SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE AUTORIDAD**

Cada uno de los Alcaldes certifica tener la plena autoridad legal, como lo requiere el Código Municipal para establecer este acuerdo. Por lo que constituirán una Junta de Alcaldes y esta se escogerá a un individuo como su representante autorizado en el Área Local Bayamón-Comerío, el cual ostentará el cargo de Director Ejecutivo, sin embargo esto no les releva de su responsabilidad por utilizar los fondos adquiridos por el Área Local Bayamón-Comerío de forma apropiada. -----

#### **-----TERCERA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DE ALCALDES**

1. Será responsable de proveer las guías para las actividades que serán desarrolladas en el Área Local Bayamón-Comerío, de conformidad a las necesidades de cada Municipio.
2. Promoverá de forma efectiva las actividades a ser realizadas por el Área Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío.
3. Preparará y aprobará el presupuesto operacional relacionado a la función programática en cuanto al mercado de empleo en el Área Geográfica del Área Local Bayamón-Comerío.
4. La Junta Local de Conexión Laboral, será la que tendrá a su cargo la elección y designación del Director Ejecutivo del Área Local Bayamón-Comerío.
5. Establecerá las guías y reglamentación necesarias al funcionamiento de la misma.

6. El Presidente de la Junta de Alcaldes hará los nombramientos de los miembros de la Junta Local de Conexión Laboral, de los individuos designados o recomendados para ser tales miembros de acuerdo a los criterios establecidos en la Sección 107(b).
7. La Junta de Alcaldes, le otorga al Director Ejecutivo, la posición como Agente Fiscal, plena facultad para realizar y firmar todo Acuerdo entre Agencias Federales, Estatales, Municipales y Privadas. Además, el Director Ejecutivo podrá recibir y administrar los fondos provenientes de tales agencias, todo a favor y en beneficio de la población servida en el Área geográfica del Área Local de Desarrollo Laboral Bayamón-Comerío.
8. Asume la responsabilidad por los fondos de los Programas de Adultos, Jóvenes y Trabajadores Desplazados, de acuerdo con la Sección 107 de WIOA.
9. Solicita la designación del Área de Conexión Laboral Bayamón-Comerío, de conformidad con la Sección 106 de WIOA.
10. Designa al Agente Fiscal de la Ley WIOA, y asegura que tenga claramente definida sus funciones y responsabilidades, conforme la Sección 107 de WIOA.
11. Establece el Reglamento compatible con la política del Estado para la composición y membresía de la Junta Local de Conexión Laboral, conforme a las funciones establecidas en las secciones 106 y 107 de la Ley WIOA.

**----CUARTA: EL ÁREA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO**

El Área Local de Conexión Laboral Bayamón-Comerío, por disposición de la Junta de Alcaldes cumplirá con las siguientes funciones y responsabilidades: -

1. Establecerá un Sistema de Administración de Recursos Humanos para todo el personal del Área Local de Conexión Laboral Bayamón-Comerío, que cumpla con lo establecido en las leyes aplicables

federales, estatales y/o municipales. El Director Ejecutivo en coordinación con el Municipio Autónomo de Bayamón, será responsable de nombrar a todo el personal, una vez cumpla con lo establecido en las normas y reglamentos relativos a la oficina responsable de nombrar a todo el personal, una vez cumpla con lo establecido en las Normas y Reglamentos relativos a la Oficina de Recursos Humanos.

2. Establecerá un Sistema de Clasificación y Retribución, acorde a lo dispuesto por el organismo perteneciente a la política pública del Estado.
3. Establecerá un Sistema Administrativo para la Adquisición de Equipo y Materiales para el Área Local, que establezca los estándares necesarios para el Sistema de Propiedad.
4. Establecerá los requisitos necesarios para adquirir servicios profesionales.
5. Todos los gastos del Área Local, tales como salarios y costos Administrativos serán costeados con los fondos Estatales o Federales que el Área Local administre.
6. Responsabilidad financiera en coordinación con el Municipio Autónomo de Bayamón:
  - a. El Área Local, como Agente Fiscal, actuará como Administrador de los Fondos Federales y/o Estatales que reciba a cualquier agencia correspondiente.
  - b. El Área Local, mantendrá cuentas separadas para cada fondo que reciba.
  - c. Los Informes Financieros Auditados del Área Local estarán disponibles para ser revisados por la Junta de Alcaldes.
  - d. El Área Local, mantendrá un sistema mecanizado, el cual será auditado anualmente.
  - e. Las transacciones que envuelven desembolsos, se acreditarán

C. N. G. D.  
✓

mediante la presentación de recibos autorizados de manera adecuada, que contenga la firma del Director Ejecutivo y el Director del Departamento de Finanzas.

- f. El Área Local mantendrá un Registro Financiero, en orden numérico ascendente, de conformidad al orden de las facturas y recibos existentes.
  - g. Todas las compras que requieran el proceso de subasta serán conducidos por el Área Local, de conformidad a lo establecido en su Reglamento Interno y todo aquel aspecto requerido por la Junta de Subastas.
  - h. El Área Local procesará la nómina de pago para todo su personal.
  - i. El Área Local será el responsable de proveer todos aquellos Informes Financieros que le sean requeridos y establecerá una secuencia clara de las Auditorias que sustenten dichos Informes.
  - j. Los municipios que componen el Área Local, y que están representados en la Junta de Alcaldes, responderán mancomunadamente con sus respectivos recursos municipales por la devolución de fondos federales, estatales y/o el pago de sentencias producto del mal uso de fondos, según lo establece la Sección 107 (d)(12)(B) de la Ley WIOA.
7. Será el beneficiario, como Agente Fiscal, de los fondos que reciba el Área Local, conforme a la Sección 20 CFR 679.420, en coordinación con el Municipio Autónomo de Bayamón.
8. Garantizará la integridad fiscal y la rendición de cuentas, por los gastos de los fondos, de acuerdo con la Carta Circular de la OMB, Reglamentos Federales y las Políticas Públicas del Estado, conforme a la Sección 20 CFR 679.420.
9. Responderá a los señalamientos de Monitoria Financiera, conforme a la Sección 20 CFR 679.420.

C.A.D.A.  
✓

10. Mantendrá Registros Contables y la documentación adecuada, según los requisitos administrativos uniformes, conforme a la Sección 20 CFR 679.420.
11. Preparará Informes Financieros, según la Sección 20 CFR 679.420.
12. Proveerá asistencia técnica a los subreceptarios y contratistas, relacionados a los temas fiscales, conforme a la Sección 20 CFR 679.420.

**-----QUINTA: RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA JUNTA LOCAL DE CONEXIÓN LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO**

La responsabilidad de iniciar el proceso de invitación, nominación y nombramiento de los representantes de la Junta Local de Conexión Laboral Bayamón-Comerío, recae en la Junta de Alcaldes, disponiéndose que la designación de los representantes se basará en criterios estrictamente de proporción poblacional entre los Municipios que componen el Área Local. ----

-----Disponiéndose que la Composición de la Junta Local de Conexión Laboral, cumplirá con los criterios contenidos en la Sección 107 de la Ley WIOA. -----

-----**SEXTA:** El Presidente de la Junta de Alcaldes, extenderá los nombramientos de los representantes de la Junta Local, disponiéndose que aquellos correspondientes a cada Municipio se efectuará previa recomendación escrita del Alcalde de dicho Municipio. -----

-----**SÉPTIMA:** Aquellos nombramientos de representantes de agencias públicas, se efectuará mediante consenso de la nominación del Secretario o Jefe de Agencia correspondiente. -----

**-----OCTAVA: DESIGNACIÓN DEL AGENTE FISCAL**

Se designa al Área Local Bayamón-Comerío como receptario de los fondos asignados del Título I de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) para el Área Local de Conexión Laboral, para que asista en la administración de los fondos delegados, conforme lo dispone la Sección 106 de la Ley WIOA. -----

**-----NOVENA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES**

Cualquier enmienda o modificación de este Acuerdo, se efectuará por escrito y previo acuerdo entre las partes firmantes. -----

**OTORGAMIENTO**

-----En atención a las anteriores Cláusulas y Condiciones, los Principales Funcionarios Electos de los Municipios de Bayamón y Comerío, en cumplimiento con el mandato establecido en la Sección 106 de la Ley WIOA, otorgan hoy 19 de febrero de 2025 el presente Acuerdo. ---



Hon. Ramón Luis Rivera Cruz  
Alcalde  
Municipio de Bayamón



Hon. Irvin Llomar Rivera González  
Alcalde  
Municipio de Comerío

C.N.A.